



RESOLUCIÓN N° 0070-2023/SBN-GG

San Isidro, 4 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 00653-2023/SBN-OAF-URH de fecha 2 de agosto de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 00480-2023/SBN-OAF de fecha 3 de agosto de 2023, de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución N° 006-2019/SBN-GG de fecha 17 de enero de 2019, se designó a la abogada Silvia Máxima Malvaceda Mauricio como Secretaria Técnica que brinda apoyo a las autoridades de los órganos instructores y sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2019;

Que, mediante el Informe N° 00653-2023/SBN-URH, la Unidad de Recursos Humanos informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que la servidora Silvia Máxima Malvaceda Mauricio, hará uso de su descanso físico vacacional desde el 4 al 7 de agosto de 2023, por lo que propone para desempeñar esas funciones a la servidora María del Carmen Carrasco Panta, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos, quien mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2023 ha brindado su conformidad a la propuesta;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas en base a lo recomendado en el Informe N° 00653-2023/SBN-URH solicita a la Gerencia General emitir el acto resolutivo a través del cual se designe a la servidora María del Carmen Carrasco Panta como Secretaria Técnica Suplente;

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias, tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, mediante Informe Técnico N° 1959-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) ha señalado que “la naturaleza de las funciones asignadas a la secretaría técnica, cuya realización coadyuva al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado, esta no puede estar conformada por más de un servidor civil, y cuando esto se encuentre dentro de alguna causal de abstención indicada en la Directiva N° 022015SERVIR/GPGSC, o cuando se tenga que ausentar por vacaciones, licencias, permisos, etcétera, la entidad puede designar un Secretario Técnico Suplente que asuma las funciones inherentes a su cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico titular”;

Que, en el mismo sentido, a través del Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, SERVIR considera que “cuando el Secretario Técnico Titular tuviese que ausentarse por razones diferentes a las señaladas en la Directiva, como lo serían cuando se hace uso del descanso vacacional o por el otorgamiento de alguna licencia o permiso; el titular de la entidad podría designar un reemplazo del Secretario Técnico Titular para que este asuma las funciones inherentes al cargo por el periodo que dure la ausencia del Secretario Técnico Titular”;

Que, con la finalidad de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica, es necesario emitir la resolución correspondiente que designe a la Secretaria Técnica Suplente, en tanto dure el descanso vacacional de la servidora Silvia Máxima Malvaceda Mauricio;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE y sus modificatorias; los Informes Técnicos N° 1959-2016-SERVIR/GPGSC y N° 263-2019-SERVIR/GPGSC; y, en uso de la facultad prevista en el literal q) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora MARIA DEL CARMEN CARRASCO PANTA, Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos, como Secretaria Técnica Suplente que brindará apoyo a las autoridades de los órganos instructores y sancionadores del procedimiento administrativo disciplinario en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, por el periodo del 4 al 7 de agosto de 2023, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la servidora señalada en el artículo 1, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales